



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 865

CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALFONSO GUERRA GONZÁLEZ

Sesión núm. 32

celebrada el miércoles, 20 de junio de 2007

ORDEN DEL DÍA:

Página

Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 122/000088.)

2

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, vamos a comenzar la sesión de la Comisión Constitucional para emitir dictamen, a la vista del informe de la ponencia, sobre la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Es una proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds sobre la que la ponencia ha elaborado un dictamen. El señor letrado, con gran acierto, ha mantenido las enmiendas que fueron presentadas inicialmente, aunque como bien saben todas ellas hacen referencia a artículos que fueron suprimidos en el informe de la ponencia. Imagino, por tanto, que muchas de las enmiendas que teóricamente quedan vivas serán retiradas por SS.SS., a quienes agradeceré que en su intervención nos anuncien cuáles son. Han sido presentadas también tres enmiendas transaccionales que afectan a las enmiendas de otros grupos, Popular, Izquierda Unida, Convergència i Unió, Esquerra Republicana y Mixto, que han sido distribuidas entre las señoras y señores diputados. Vamos, por tanto, a dar la palabra a los distintos grupos comenzando por los que mantuvieron inicialmente enmiendas, aunque probablemente muchas de ellas quedarán retiradas. Por el Grupo Mixto, el señor Labordeta no está presente.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señor presidente, con su permiso, deseo alterar el orden e intervenir yo antes que mi compañera Carme García, puesto que está esperando una llamada y me ha pedido que se lo solicite.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente.

Estamos con el Grupo Mixto, del que no hay nadie presente, por lo que ahora correspondería el turno a Izquierda Unida, pero a solicitud de la señora diputada tiene la palabra el representante de Esquerra Republicana señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señor presidente, señorías, empiezo mi intervención anunciando la retirada, en aras del consenso, de las enmiendas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, porque no tienen razón de ser mantenidas a raíz del acuerdo alcanzado en la ponencia y que consta en el informe. Aun así, creo que debe ser producto de un error el hecho de que nuestras enmiendas números 50 y 51, plenamente coincidentes en toda su literalidad con las 27 y 28 de Izquierda Unida en la medida que fueron remitidas por un colectivo de invidentes y su contenido es coincidente con nuestro criterio, no figuren en el texto del informe de la ponencia. En todo caso, para que figure en el «Diario de Sesiones» manifiesto que son exactamente coincidentes en su —repito— literalidad.

Compartimos la idea de que, dado el carácter orgánico de la ley, para mayor agilidad del sistema se recurra al real decreto a fin de que el Gobierno regule el procedimiento de votación de los discapacitados visuales que les permita ejercer el derecho de voto asegurando el secreto del mismo. La solución es buena aun cuando no conocemos exactamente cuál será el criterio definitivo. Es cierto que en esta legislatura se han dado en esta Cámara y en el Senado un conjunto de manifestaciones, traducidas a iniciativas parlamentarias, a fin y efecto de dar un impulso a una demanda que después de treinta años de ejercicio de las libertades democráticas y en el procedimiento electoral debería haberse resuelto antes. Estamos hablando de un colectivo de 70.000 u 80.000 personas y de una demanda que se ha ido perpetuando en el tiempo. A nuestro entender, el sistema Braille y su socialización entre las personas discapacitadas era una asignatura pendiente. De hecho, nuestro grupo presentó una proposición no de ley en esta misma legislatura a fin y efecto de acercar su uso a la Administración General del Estado. Esta proposición no de ley fue aprobada en esta misma Comisión y debe ser un buen acicate para que la Administración General del Estado en todas sus vertientes se acerque a las personas invidentes que usan el sistema y el código de comunicación Braille, de lectoescriptura Braille, para que ese sistema que ya es centenario acabe siendo compatible con las nuevas tecnologías. Existe en este momento un debate sobre el alcance de un sistema en concurrencia con nuevas tecnologías. Es cierto que hubo otras iniciativas parlamentarias a las cuales hemos dado apoyo, concretamente a las de los compañeros de Convergència i Unió y de Izquierda Unida que han dado lugar al escenario en el cual estamos instalados ahora. Eso significa que ha habido una preocupación de los grupos parlamentarios en hacer realidad en esta legislatura los compromisos adquiridos hace años. Nuestros senadores han mantenido un contacto directo con esta cuestión. El senador de Esquerra Republicana Josep María Esquerda ha hecho sendas preguntas al ministro del Interior, que provocó una cierta decepción cuando vimos que se acercaban las elecciones municipales y autonómicas y no dábamos solución a esta problemática. Pero también manifestamos nuestra satisfacción al comprobar, ante la reclamación de algún colectivo de que figurara en la ley el plazo de seis meses para que el Gobierno presentara el real decreto y fuera aprobado, la palabra dada del ministro Rubalcaba de que en las próximas elecciones generales, al menos en lo que respecta al Congreso —en el caso de la elección de los senadores vamos a ver cuál será la solución puesto que técnicamente es mucho más complejo—, será posible que todos los invidentes o personas discapacitadas visuales puedan votar en secreto y emitir su sufragio.

Dicho esto, deben ser retiradas las enmiendas referidas al tema que nos ocupa y que ha sido el troncal. Nos felicitamos de lo anunciado por el Gobierno en cuanto a los compromisos y estamos a la espera de conocer la

solución técnica. Esperemos que sea la más funcional posible y colme las aspiraciones de los demandantes. Mantenemos vivas el resto de las enmiendas que ciertamente no tienen una relación directa con el objeto de la proposición de ley, es decir, con el establecimiento de medidas a fin de garantizar el ejercicio del voto en igualdad de condiciones a las personas discapacitadas visualmente, tal como hemos mencionado antes. Ahora bien, mantenemos otras enmiendas desde un concepto de radicalidad democrática que compartimos. No queremos dejar escapar la oportunidad que nos brinda esta reforma legislativa, de la misma manera que el Gobierno también ha aprovechado la oportunidad para resolver otras cuestiones relacionadas con la votación de las personas ausentes, que también compartimos en la medida que cada vez son más los residentes ausentes que tienen dificultades para emitir el voto en tanto en cuanto la movilidad es un hecho cultural, casi de civilización, en los momentos actuales. Como digo, de la misma manera que el Gobierno aprovecha la ocasión para incluir en esta reforma otras cuestiones, no queremos dejar de aprovechar la oportunidad para denunciar algo que para nosotros es un ejercicio perverso de la democracia, que es todo aquello que incluyó la Loret, en tanto en cuanto la Ley de Partidos permitió algunas modificaciones que son atentatorias a las libertades democráticas y que ahora pretendemos denunciar y lo haremos en el Pleno puesto que vamos a mantener vivas estas enmiendas. Nuestro rechazo a la Ley de Partidos del año 2002 y a las disposiciones que de ella emanaron, salvo, eso sí y que quede claro, puesto que ya sabemos cómo se tergiversan las opiniones de Esquerra Republicana por parte de otros grupos políticos, especialmente el Partido Popular, salvo en todo aquello relativo a la seguridad de las personas; repito que salvo en todo aquello relativo a la seguridad de las personas, porque ya sabemos de qué estamos hablando y cuándo se dispara el aquelarre de los señores del Partido Popular. Sus señorías pensarán que esta no es la reforma de la Loreg adecuada para estos temas, quizá tengan razón, pueden tenerla, pero queremos manifestar nuestra disconformidad con esta reforma introducida por el Gobierno del Partido Popular en 2002 a la que le faltan los más elementales principios democráticos. Solo hace falta ser un buen observador del espectáculo político que ha ofrecido el Partido Popular en estos últimos años y las contradicciones del Gobierno actual y del fiscal general en abierta competición para ver quién se constituía en el ilegalizador más intenso. Las tempestades actuales son producto de vientos sembrados en aquella época, en la época del señor Redondo Terreros y del señor Mayor Oreja, bajo la batuta del peligrosísimo señor Aznar. Repito que la Ley de Partidos fue una barbaridad y por eso mantenemos esas enmiendas.

Paso a las dos últimas enmiendas. La número 57 pretende introducir el plurilingüismo. Es cierto que las papeletas y buena parte del procedimiento electoral ya contempla las lenguas cooficiales en aquellas comuni-

dades autónomas donde exista cooficialidad y una lengua propia distinta de la española, pero justamente porque estamos hablando de algo troncal en la idiosincrasia de este Estado, que es su plurilingüismo, entendemos que la Loreg también debería incluir esta cuestión. Finalmente, atendiendo al espíritu de lo aprobado en esta legislatura con aquella ley que todos celebramos de publicidad y propaganda institucional, entendemos que la Loreg debería ser el mascarón de proa de las transferencias y de las radicalidades democráticas, puesto que se trata de la participación electoral y su régimen y cómo se articula con la ciudadanía. Debería prohibirse terminantemente que durante la campaña electoral, es decir, desde el momento en que se convoca el inicio del proceso, el punto cero, hasta el mismo día en que se emiten los sufragios, toda la parafernalia de continuas y repetidas inauguraciones, vinos españoles —que no por españoles dejan de ser buenos—, que tanto nos aleja de la ciudadanía y que es motivo incluso de escarnio; ese gran circo mediático de las campañas electorales trufadas de inauguraciones. Estas enmiendas deben quedar vivas aun atendiendo a que la gran felicidad de hoy es ver culminadas las aspiraciones de las personas discapacitadas visuales, que finalmente podrán emitir su voto sin tener que sufrir o aceptar ninguna tutela más allá de las individuales de cada ciudadano.

El señor **PRESIDENTE**: La señora diputada doña Carme García, en nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra a no ser que tenga algún problema.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Ningún problema, señor presidente, aunque siempre se cumple el principio de Peter, ha sonado el móvil justo en este momento, pero lo primero es lo primero.

Haré una intervención corta dado que tendremos la suerte de poder debatir esta proposición de ley en Pleno y en ese momento le quisiera dar la solemnidad que me parece que le corresponde a la modificación que vamos a hacer. En todo caso, quisiera dar las gracias a todas las personas ajenas a esta Cámara que han colaborado, movimientos y asociaciones. Concretamente hay una persona, José Ángel Carrey, que lleva en esta lucha muchísimos años y que hoy finalmente verá culminado un trabajo que le ha costado mucho esfuerzo.

El 26 de julio de 2004 nuestro grupo presentó esta proposición de ley —ha habido también propuestas de otros grupos—, pero estamos en 2007, casi a punto de finalizar la legislatura, y es ahora cuando la estamos discutiendo. En todos estos años ha habido intención de avanzar, pero no hemos conseguido hasta ahora llegar a esta visualización que agradezco al presidente de la Comisión porque sé que también ha hecho un esfuerzo en ello. A pesar de que nuestro grupo presentó esta proposición de ley, después presentamos once enmiendas a la misma sabiendo que podía mejorarse y perfilar aún más las propuestas que se realizaban. En estos momentos tenemos una enorme satisfacción aunque en la proposi-

ción de ley que vamos a aprobar no vemos el enfoque que nosotros proponíamos, pero en todo caso vamos a encontrar la solución al problema que planteábamos, que es algo tan tremendo como que en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se prevé que las personas que por defecto físico estén impedidas para elegir una papeleta y colocarla dentro del sobre para entregar al presidente de la mesa puedan servirse en estas operaciones de una persona de su confianza. Este era el quid de la cuestión y lo que todas las personas invidentes consideraban que en los momentos actuales era una falta de derecho esencial básico. El informe de la ponencia, que recoge nuestras enmiendas 27, 28, 29 y 30, da pie a que informe de que estas las retiramos. Además hay una transaccional a nuestra enmienda 37, que también retiramos, que da solución a uno de los problemas que seguíamos teniendo sobre la mesa y que era precisamente que las competencias que la Constitución reserva al Estado se apliquen también a las elecciones a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas convocadas por éstas. Como digo, este era uno de los temas pendientes y, por tanto, quiero congratularme conjuntamente con todos los grupos de que le demos una solución. Dicho esto, dejaremos algunas enmiendas vivas para Pleno porque queremos ver cómo hoy finaliza el dictamen de esta Comisión y luego cómo finaliza el debate en el Pleno y las posibilidades o no de mejora de algunos aspectos que todavía preocupan a este colectivo.

Los temas que todavía preocupan son —lo quería resaltar— la sustitución de los términos defecto físico por discapacidad. **(El señor Pedret i Grenzner: Se va a ofrecer una transaccional.)** Perdón, es que me ha llegado hoy. Bien, perfecto. La declaración del carácter de legislación básica mediante una disposición final que se plantea en el texto de la reforma es otro tema que hemos resuelto. Y la introducción en disposición transitoria del plazo de seis meses, por ejemplo, al Gobierno para dictar el reglamento es en lo que no hemos podido avanzar. En definitiva, las enmiendas que quedan vivas plantean una mayor concreción del sistema en la implantación en el texto legal. Por tanto, lo que queda por resolver son estas concreciones y la introducción de la posibilidad de que haya un plazo (el tiempo que sea pero que lo pudiéramos concretar; supongo que el Grupo Socialista nos explicará la posibilidad o no) para poner en marcha y dictar el reglamento. Como digo, estas son las cuestiones que no quedan todavía resueltas. Me tengo que ir a la Comisión de Fomento pero volveré porque quiero oír la intervención del Grupo Socialista. Quizá retire alguna otra enmienda al finalizar la Comisión, pero de momento las dejo vivas.

El señor **PRESIDENTE:** Quiere decir que en principio todas las enmiendas que tiene serán sometidas a votación. **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA:** Señor presidente, señorías, paso a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la tramitación final de esta reforma de la Ley electoral que ha servido para actualizar, para poner al día una exigencia de un colectivo de invidentes cargados de razón y que durante esta legislatura esta Comisión Constitucional ha venido impulsando, bien a través de una proposición no de ley que presentó mi grupo parlamentario en 2004, a principios de la legislatura, bien a través de la proposición de ley que presentó el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Estamos ante una reforma puntual que afecta a un colectivo muy concreto. Es una expresión de sensibilidad de este Parlamento hacia este colectivo permitir que pueda votar con secreto y no violentar mínimamente —la regulación actual así lo hace— unos derechos fundamentales de las personas, como son el derecho al voto y el derecho de secreto en el ejercicio del mismo. Afortunadamente, la innovación tecnológica y también la reflexión y la reivindicación de los colectivos hacen que hoy nos podamos plantear estas situaciones.

Quiero empezar también, como ha hecho la diputada Carme García, haciendo un reconocimiento muy explícito a una persona que ha impulsado muy vivamente esta reforma junto con otros colectivos muy representativos de los invidentes. Es evidente que la ONCE ha tenido un papel muy importante de interlocución con el Gobierno, pero quiero recordar hoy muy singularmente en este debate en Comisión el papel de José Ángel Carrey, vicepresidente de la ACIC, impulsor de la plataforma Voto Accesible a favor de la modificación legislativa. De hecho, muchos de los ponentes aquí presentes hemos establecido una buena relación de amistad en el intercambio de puntos de vista para encontrar el mejor modelo —luego haré referencia al modelo concreto a que se ha llegado— para hacer posible esta reforma.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) mantiene nueve enmiendas vivas que doy por defendidas, y las mantiene todas vivas porque para hacer posible la transacción que nos plantea el grupo de la mayoría es mejor así, y quizás en el momento final de la votación retire algunas porque el consenso en estos momentos es notable entre los distintos grupos. En primer lugar, hay un consenso —al que quería hacer referencia— sobre la ampliación de la reforma de la Ley Electoral respecto al voto de los ausentes; es un consenso que se incorporó en la fase de ponencia, que forma parte del dictamen de la ponencia y al que mi grupo se suma. Nos incorporamos a este pacto porque nos parece muy positivo que se mejore el sistema de votación de los ausentes, con unas revisiones en la nueva redacción del artículo 74 que deseamos que el Gobierno desarrolle reglamentariamente de forma rápida. De hecho, señorías, en esta ley nos encontramos con una pequeña paradoja. Estamos ante una ley orgánica, una ley muy importante del bloque de constitucionalidad, en la que declaramos el carácter básico de alguno de sus artículos. Modifi-

camos por acuerdo el carácter básico del artículo 87.1 con una remisión reglamentaria al desarrollo de unas materias que tienen este carácter básico y orgánico y forman parte del bloque de constitucionalidad. Esta remisión reglamentaria es fruto de aspectos de carácter técnico. Este mismo diputado formuló en la sesión de control al Gobierno, hace poco más de un mes, una pregunta al ministro del Interior, competente en esta materia, y le me dio argumentos de carácter técnico para no expresar y explicitar en esta ley al cien por cien el modelo. Simplemente subrayo esta pequeña paradoja de que una materia tan nuclear la deleguemos al desarrollo reglamentario y esperemos que el Gobierno desarrolle con prontitud —después haré referencia a ello— el modelo concreto. Este grupo parlamentario pidió a los ponentes del grupo de la mayoría conocer cuál es el modelo concreto antes de someterlo a votación en esta Comisión. Nos gustaría conocerlo aún con más detalle para poder trasladar a los colectivos cuál es el modelo concreto que piensa desarrollar el Gobierno. Debemos trasladar a los colectivos de invidentes, a ACIC y a otros, cuál ha pensado el Gobierno que es el mejor modelo. Me gustaría que hoy aquí o en el Pleno el grupo de la mayoría explicitara, en corresponsabilidad con el Gobierno, que hemos acordado que el mejor modelo es el sueco, según el cual para la votación al Congreso habrá un sobre con unas papeletas en las que se podrá leer por sistema Braille las siglas de los partidos políticos, unas papeletas con las listas cerradas de cada partido político, y otro sobre también con lectura Braille con la papeleta ordinaria de la candidatura, y en el caso del Senado una plantilla para la votación con lectura Braille de cada uno de los nombres en listas abiertas. Creo entender de las conversaciones de ayer con los ponentes del grupo de la mayoría que por el modelo sueco ha optado el Gobierno. A mi grupo parlamentario le parece bien porque lo venía planteando como una de las opciones. Es muy importante que si este Congreso da su confianza al Ejecutivo para el desarrollo reglamentario, este se produzca con lealtad al planteamiento y a este cheque de confianza que expresa el Parlamento y desarrolle este modelo Braille con sobres para el Congreso y plantillas para la votación en el Senado.

Otro aspecto importante del acuerdo al cual hemos llegado los grupos parlamentarios es declarar básicos los artículos que hacen referencia a esta ley. Este portavoz es miembro de un grupo nacionalista que defiende con ahínco la autonomía de cada una de las partes y de las comunidades autónomas, pero no sería de sentido común, por no decir otra cosa, no impulsar que esta ley no dé cobertura al conjunto de las votaciones en los procesos electorales; estamos hablando de elecciones generales, de elecciones municipales, pero también de la profundización de un derecho básico, de un derecho de ciudadanía, si quieren, utilizando un lenguaje más propio de otros grupos parlamentarios que el mío. En la profundización de un derecho básico como este sería absurdo que no garantizáramos que en todas las convocatorias electo-

rales esto se produzca. Mi grupo parlamentario, que muchas veces no es partidario de la declaración de carácter básico de algunos aspectos y de algunas leyes, en este caso está muy de acuerdo con declarar básico el artículo 87.2. Incorporamos también a partir de una enmienda planteada literalmente por Convergència i Unió, al menos en espíritu, una cosa muy obvia que es la entrada en vigor inminente de esta ley. Y en lo que aún no hay acuerdo pero esperemos que sea posible en el trámite entre el trabajo en Comisión y Pleno es el mandato al Gobierno para la redacción del reglamento. Todos somos conscientes de que el éxito de esta ley es que la misma ya se puede aplicar en las próximas elecciones generales que en tiempo y forma serán convocadas —aún deben quedar nueve o diez meses—, por lo que el reglamento puede ser dictado por el Gobierno. Pedimos que en un plazo de seis meses este reglamento sea dictado y aprobado por el Gobierno y entre en vigor. Espero que sea posible incorporar esto. Está cargado de sentido común, señores de la mayoría, que podamos hacer este mandato desde las Cortes Generales al Gobierno, aunque en estos momentos no está incorporado en las transaccionales. Finalmente, también hay acuerdo —no me quiero alargar— en sustituir la expresión defecto físico (fíjense al pasar los años cómo vamos puliendo la sensibilidad hacia el lenguaje), que estaba en la anterior redacción de la Lored, por el término discapacidad.

Con esto doy por defendidas mis enmiendas. Me congratulo de que esta reforma culmine y tenga éxito. Ciertamente no ha sido posible para otros referendos y otras elecciones que ya han pasado, pero estoy convencido de que será posible para las próximas elecciones generales. Permítanme que termine con una anécdota. Mi buen amigo —porque al final hemos entablado amistad— José Ángel Carrey, desde hace bastante tiempo, cuatro años, en las últimas convocatorias él y otras personas invidentes convocaban a los medios de comunicación catalanes, les expresaban la imposibilidad de votar en secreto y como acto de protesta renunciaban a votar. Deseo que para las próximas elecciones José Ángel Carrey y tantas otras personas invidentes puedan votar en secreto. Quizá no votarán a mi grupo político o sí, pero lo más importante es la democracia y poder normalizar y respetar el derecho de estas personas.

El señor **PRESIDENTE**: Le recuerdo que esto es para evitar tutelas de grupos políticos. **(Risas.)**

El señor Vera tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VERA PRO**: Señor presidente, mi grupo en principio no tiene ninguna enmienda viva, por lo que no sé si nos correspondería intervenir ahora aunque no tengo ningún inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Según figura tiene las enmiendas 11 y 29.

El señor **VERA PRO**: No las vamos a mantener.

El señor **PRESIDENTE**: Las retira ahora. Como SS.SS. saben, tienen que manifestar su retirada para que los servicios de la Cámara puedan proceder.

El señor **VERA PRO**: Manifestada está la retirada y a continuación hago la intervención.

Señor presidente, quienes hemos participado en los trabajos de la ponencia nos hemos puesto de acuerdo absolutamente en la finalidad y la razón de ser de la reforma propuesta. Garantizar el secreto del voto de los invidentes es algo que todos los grupos parlamentarios compartíamos y en lo que coincidíamos. Además, hemos incorporado otro asunto en el que habíamos coincidido y así lo habíamos manifestado en el Pleno del día 19 de abril del año 2005: facilitar el ejercicio del derecho de sufragio a los ciudadanos que se encuentran temporalmente en el extranjero, en el periodo que media entre la convocatoria de un proceso electoral y su celebración. Nos referimos a los llamados Erasmus y también al personal de las Fuerzas Armadas que se encuentra realizando misiones en el exterior.

Quiero poner de manifiesto el esfuerzo de todos los grupos que han intervenido en los trabajos de la ponencia. Quiero reconocerlo a la señora Sáenz, al señor Aranda, a mi compañero Bermúdez de Castro, que han intervenido y han trabajado no solo en la ponencia, sino en reuniones fuera de ella, para alcanzar un consenso en relación con la proposición de ley que nos ocupa. Quiero también agradecer al señor letrado de la Comisión el trabajo que ha realizado para conformar el texto del informe. Gracias a este esfuerzo de todos hoy presentamos ante esta Comisión un informe en el que se reflejan los puntos de acuerdo a los que hemos llegado. He dicho en innumerables ocasiones y sigo manteniéndolo, a pesar de que recientemente no fue así en la Ley de Igualdad, que la Ley Electoral es esencial en nuestro sistema democrático y por ello debe contar siempre con el mayor de los consensos. La modificación o reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General debe contar con ese respaldo más que mayoritario. Precisamente con este espíritu hemos trabajado en esta ponencia, y las enmiendas que hemos incorporado y las transaccionales que hemos aprobado han contado con un respaldo unánime. Es verdad que han quedado vivas algunas enmiendas que hoy se han defendido aquí, pero no es menos cierto que cuentan con un mínimo apoyo y que en los trabajos de la ponencia ningún otro grupo ha manifestado su respaldo a las mismas.

El rechazo de mi grupo a las enmiendas presentadas por Esquerra Republicana, con independencia de lo que pensemos de ellas, que puedo asegurar que no es nada amable, es porque no tienen absolutamente nada que ver con el objeto de esta proposición, como así lo ha reconocido el señor Tardà. Por respeto a los colectivos que se van a ver beneficiados de este acuerdo, y a los efectos de evitar llevar el debate hacia otros derroteros, no voy

a entrar a contestar a la provocación del señor Tardà, que se contesta por sí sola. No estamos dispuestos a desnaturalizar el contenido y la finalidad de una iniciativa, con la que todos estábamos de acuerdo, con unas propuestas que tienen por objeto anular disposiciones tan razonables como evitar que se presenten a unas elecciones candidaturas herederas de formaciones ilegalizadas. La postura de mi grupo respecto a estas enmiendas ha sido mantener estrictamente la finalidad y la razón de ser de la reforma propuesta, a la que hemos incorporado, como he dicho al principio, respondiendo precisamente a un acuerdo unánime en el Pleno, el asunto de los Erasmus y la utilización de las nuevas tecnologías para reducir los costes del proceso electoral. En resumen, señor presidente, con esta reforma habilitamos al Gobierno para establecer un sistema específico que debe contar con el informe previo de la Junta Electoral Central para garantizar el secreto del voto de los invidentes y para posibilitar que ejerzan su derecho de voto los ciudadanos temporalmente ausentes. Recientemente, como se ha dicho, el ministro del Interior señor Pérez Rubalcaba, en respuesta a una pregunta parlamentaria del señor Xuclà, nos ha asegurado respecto al sistema de votación para los invidentes que el Gobierno tiene técnicamente resuelto el problema en las papeletas del Congreso y que están trabajando para resolverlo en la más complicada papeleta del Senado. También nos ha asegurado que el sistema de votación lo vamos a tener en marcha para las próximas elecciones. Nos debemos felicitar y, por eso, la última idea del señor Xuclà de incorporar en el texto de la ley dar un plazo de seis meses al Gobierno para que lo haga creo que es innecesaria por las afirmaciones del ministro en el Pleno de la Cámara.

El Grupo Parlamentario Popular ve muy positivamente la reforma que nos ocupa, así como las aportaciones que se han realizado con la unanimidad de todos los grupos, por lo que vamos a apoyar el informe de la ponencia, igual que vamos a apoyar las enmiendas transaccionales que nos ha entregado el Grupo Socialista en el día de hoy, referidas a la entrada en vigor de la ley, a la modificación del artículo 87.1 para sustituir la expresión defecto físico por discapacidad y para incorporar el artículo 87.2 a las disposiciones de carácter básico. Nos parecen unas propuestas razonables y vamos a votarlas favorablemente. Y rechazaremos las enmiendas que han sido defendidas en la Comisión por las razones que antes manifesté.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las tres enmiendas transaccionales tiene la palabra el señor Grenzner.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señorías, realmente estamos en un debate con características especiales. Una de ellas es la demostración de que a veces la lentitud y la calma con que acertadamente se emprenden los procedimientos legislativos en esta Cámara tiene sus frutos. Este tema se ha debatido en la V,

en la VI, en la VII legislatura y en varias ocasiones en la VIII. En la V legislatura hubo una disolución con unas características abruptas que algunos recordamos y no culminó; en la VI y en la VII no hubo forma de llegar a un acuerdo; y en ésta, después de algunas iniciativas de varios grupos, parece que llegamos a un acuerdo prácticamente universal sobre el tema, de lo cual me alegro. Significa también que el debate prolongado en el tiempo, con calma y con unanimidad de objetivos, puede llegar a resultados buenos como el que seguramente vamos obtener en la votación de la sesión de hoy. Por tanto, creo que es algo a lo que todos los grupos parlamentarios han contribuido en los debates en Comisión y en Pleno en distintas ocasiones y que no culmina hoy sino en un próximo Pleno del Congreso con la aprobación —espero— del texto que entre todos hemos acordado. Este texto se centra básicamente (y me sumo también al reconocimiento del trabajo admirable de José Ángel Carrey) en la voluntad tenazmente mantenida de dar solución a un problema que los que no tenemos esta situación de disminución o imposibilidad de visión no llegamos a percatarnos realmente de lo que es. Podemos entenderlo quizá intelectualmente, y por eso estamos aquí, pero no podemos entender en su plenitud física lo que significa esta imposibilidad del voto secreto personal absolutamente salvado como derecho fundamental que creo que vamos a conseguir ahora. Este es el cuerpo principal de la reforma, pero con el permiso de la presidencia voy a referirme también a otros aspectos que se incluyen en ella que me parecen importantes, no quizá de la misma importancia pero sí importantes, al menos uno de ellos.

La reforma del artículo 24 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General tiene un sentido de adaptación a las tecnologías actualmente existentes y a la extensión del uso de las mismas que la hace buena. La supresión de la obligación de la publicidad en la prensa escrita de la dirección donde esté cada una de las secciones electorales supone un ahorro para el erario público —en lo que supongo que todos estaremos de acuerdo— de aproximadamente 2 millones de euros en las últimas elecciones municipales, que es lo que se ha invertido en ello, con un efecto de conocimiento por el público notablemente limitado, porque lo cierto es que la consulta de estas listas escritas es dificultosa y, por otra parte, no soluciona en sí saber dónde hay que ir a votar porque no sabe cada elector a qué sección está adscrito. Teniendo en cuenta que se recibe prácticamente siempre la tarjeta censal en el domicilio de cada uno de los electores, esto está ya solucionado con el conocimiento directo del ciudadano sin necesidad acudir a la prensa; por otra parte, se mantiene la exhibición pública en los lugares de costumbre, como se diría antes, con los edictos municipales que especifica más la ley orgánica y se sustituye por la nueva tecnología de la publicación en Internet, que ya no es una cosa extraña al alcance de pocos ciudadanos, sino que es una tecnología enormemente difundida y con un uso extraordinario en nuestro

país. Aún tenemos un *gap* tecnológico respecto a Europa pero lo estamos superando de forma bastante notable y, por tanto, quien quiera comprobar los datos de la tarjeta censal lo puede hacer perfectamente introduciéndose en esta extraña red que no consigo entender exactamente cómo funciona, no me preocupa especialmente, pero que existe y que es Internet. Veo que el señor presidente sonríe, pero lo cierto es que en aquellas épocas en que escribíamos a máquina tampoco pensaba en la palanca de segundo grado cuando le daba a la tecla y aquello funcionaba, se imprimía en el papel a través de aquella cinta tintada que te dejaba los dedos fastidiados. En fin, no hay que pensar mucho en la tecnología para utilizarla, se puede utilizar y en la mayoría de las ocasiones funciona, aunque a veces con problemas, como el correo de esta casa. **(Risas.)**

El artículo 74 se refiere, como saben sus señorías, a las posibilidades de ejercicio de voto por los residentes ausentes temporales. Con algún que otro problema prácticamente marginal tenemos bien solucionada la situación del llamado CERA, el censo de españoles residentes ausentes de forma permanente a través de los sistemas consulares, etcétera; en el de los ausentes temporales tenemos problemas en la regulación actual que intentamos resolver con esta reforma. Ha aumentado enormemente el número de personas ausentes temporalmente, como está en la reforma del 74, por la cada vez mayor participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el exterior y de efectivos militares en misiones temporales, sino también en otro ámbito completamente distinto por la afortunada e intensiva utilización de los recursos para la educación en otros países, las conocidas becas Erasmus y otras, la enorme cantidad de jóvenes y no tan jóvenes de nuestro país que realizan ampliaciones de estudios temporales en otras universidades, la cantidad de personas que se aprovechan de la movilidad personal que existe dentro de la Unión Europea, por ejemplo, para trabajos temporales en otros lugares, que hace que tengamos ya una importante población que no es ni residente presente en España ni residente ausente inscrito en los registros consulares. A ello intentamos dar solución con la modificación de este artículo 74, a situaciones que se suman a las tradicionales del personal embarcado tanto en marina mercante como de pesca, etcétera.

El punto concreto —y luego voy a hablar brevemente de las transaccionales—, que es el núcleo de la reforma, es la garantía del ejercicio del derecho al voto secreto por las personas invidentes o con discapacidad visual. Hay distintos modelos, distintas posibilidades que requieren una concreción al detalle que es impropia de una ley orgánica y que si lo pusiéramos en el texto supondría dificultades notables de mantenimiento en el tiempo con los cambios tecnológicos y la necesidad de conformar mayorías no siempre fáciles y de abrir sobre todo la posibilidad de reforma de una ley tan importante y tan delicada como es la Ley del Régimen Electoral General en cada momento en que hubiera una variación

posible en estos detalles. Por ello me congratulo del acuerdo de la totalidad de las fuerzas políticas y de los grupos parlamentarios existentes en el Congreso sobre la oportunidad de que esto sea regulado por el Ejecutivo a través de las normas que le compete dictar, en este caso el real decreto. ¿Cuál es el contenido de este real decreto? Está muy avanzado; aseguro a SS.SS. que está extraordinariamente avanzado. El grupo de estudio organizado en la Dirección General de Política Interior lleva tiempo trabajando en el tema, con la participación de lo que se llaman los agentes sociales. Por tanto, está ya muy avanzado, como dijo el ministro del Interior en la respuesta parlamentaria a la que se han referido algunos de los portavoces, enormemente avanzado el sistema en cuanto a la votación para el Congreso y para los concejales y, con la transacción que vamos a hacer, para diputados de asambleas y parlamentos autonómicos. Existe aún algún problema técnico en el voto para el Senado porque la papeleta ofrece ciertas dificultades en determinadas circunscripciones básicamente. Como comprenderán, no es la misma dificultad en unas circunscripciones con el tradicionalmente limitado número de candidatos presentados al Senado que en otras en que el número de candidatos es notablemente alto. Para el uso normal simplemente supone una dificultad en el pliegue de la papeleta y para poder acceder al voto secreto por los invidentes supone dificultades técnicas realmente existentes. No es el momento adecuado para detallar exactamente el procedimiento pero les aseguro que es un procedimiento que evita (porque creemos que es malo, si no ilegal, la constancia en el censo electoral de la situación de discapacidad de un tipo u otro de elector), como digo, evita absolutamente cualquier rastro físico en el voto ya depositado por una persona invidente porque se garantiza que lo que se va a introducir en la urna va a ser exactamente igual a lo que introduce cualquier otro elector que no está afectado por esa discapacidad. El método, técnicamente complejo, va a ser seguramente, porque es el Gobierno quien lo va a reglamentar, el de la puesta a disposición de un sobre externo para cada una de las candidaturas identificado por Braille y en su interior un sobre de los normales teniendo ya en su interior la papeleta de la candidatura, de tal forma que cuando el invidente la extraiga del sobre y la deposite en la urna no habrá ninguna posibilidad de distinguirla de las otras. En cuanto al Senado, como han reconocido, las dificultades técnicas son superiores pero el Gobierno está en ello para resolverlas. Creo que se van a resolver satisfactoriamente teniendo en cuenta, muy posiblemente, el modelo sueco al que se refería el señor Xuclà; y me congratulo de que *Convergència i Unió* vuelva a hablar de modelo sueco después de otros modelos por los que ha transitado en los últimos tiempos. Los suecos tienen resuelta esta y otras cosas, volvamos a los modelos suecos y olvidemos otros alegados por *Convergència i Unió* en otros temas (**Risas.**), no en el de las votaciones.

Paso a referirme a ciertas cosas que se mantienen por los grupos. Hay un aspecto que es difícil mantener porque nadie ha presentado una enmienda en este sentido y es el plazo de seis meses para que se establezca el reglamento. No se presentó enmienda porque lo que pretendían los grupos que ahora mantienen esta postura es que se regulara en la ley y, por tanto, era totalmente absurdo que hubiera un plazo de seis meses para nada al Gobierno porque se iba regular directamente en la ley orgánica. No existe ninguna enmienda al respecto pero mantenemos el deseo de que se haga rápidamente. Con absoluta respeto a la debida separación entre Legislativo y Ejecutivo —no somos más que el grupo que, como decía alguien, en la legislatura anterior soporta al Gobierno en esta Cámara, que apoya al Gobierno en esta Cámara (**Risas.**), podemos decir que existe la voluntad gubernamental ciertamente manifestada y firme de que se desarrolle reglamentariamente en el menor tiempo posible, desde luego con tiempo suficiente para que se pueda aplicar técnicamente en el nuevo ciclo electoral, en las elecciones legislativas después del agotamiento de esta legislatura, en los términos constitucionales, y para todo el ciclo que se abre a partir de las próximas legislativas. Con ello también respondo, aunque no sería necesario, a una manifestación de la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds que hablaba de que esto se produce al final de esta legislatura. Al final aún no, todavía no está disuelta *ope legis* esta legislatura, ya llegará el momento en que se disuelva por el agotamiento del tiempo para el que fuimos elegidos, pero creo que es bueno que se establezca un nuevo sistema para un nuevo ciclo electoral —que respecto a los ciclos electorales naturales no está mal— y que pongamos unas reglas de juego que empiezan con la más importante que son las elecciones generales legislativas. Va a ser así, en breve tiempo, muy posiblemente antes del verano, no el astronómico que empieza el domingo sino lo que se entiende habitualmente como verano, es decir, el periodo vacacional. Respecto al contenido concreto del decreto no estoy autorizado —repito—, porque somos el Legislativo, a explicar nada a SS.SS. de lo que haga el Ejecutivo, pero les puedo transmitir su compromiso de informar personalmente a los grupos parlamentarios por parte de la Dirección General de Política Interior del contenido del decreto en el proceso de elaboración en el momento final, de tal forma que todos los grupos parlamentarios puedan conocer este contenido que tiene relevancia de ley orgánica, tal como vamos a aprobar, antes de que entre en vigor.

Me queda hacer referencia a alguna de las enmiendas mantenidas por el grupo de Esquerra Republicana. No podemos aceptar las que se refieren a la modificación del contenido de la Ley de Partidos. No voy a entrar en debate sobre el contenido, por la clara inoportunidad temporal de discutirla en este momento y por no ser el debate apropiado la reforma, bastante acotada, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para la discusión de la Ley de Partidos, que tiene implicaciones bastantes

distintas a la de la garantía del ejercicio del derecho fundamental al voto. Tiene esta y también otro tipo de implicaciones y es bueno que se debata en el contexto al que corresponde. No podemos estar más de acuerdo con la enmienda que no vamos a aceptar de Esquerra Republicana respecto al uso de las lenguas. Estamos tan de acuerdo que no la podemos aceptar porque se está aplicando ya en dos de sus aspectos, como el uso de las lenguas cooficiales en los procesos electorales de las comunidades autónomas, por lo tanto no vamos a aceptar una enmienda de algo que ya está en la normativa y se está aplicando, porque parecería que no existe, y tampoco lo relativo a la lengua de signos, por aquellas cosas que tiene el calendario de la actividad parlamentaria. Ayer en la Comisión correspondiente se aprobó el dictamen sobre la ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas, en cuyo artículo 13.1 se establece la obligación del uso en las informaciones institucionales, incluidas las electorales, de las lenguas de signos propios de las comunidades autónomas que las tuvieran, como es el caso de la catalana. Por lo tanto, no podríamos aceptar una enmienda que incide sobre algo ya aprobado por otra Comisión de esta Cámara hace aproximadamente 24 horas.

Respecto no a la publicidad, señor Tardà, sino a la propaganda en momentos electorales, vamos a respetar estrictamente una cierta preferencia que corresponde a la proposición de ley admitida a trámite por esta Cámara de la que es autor el Parlamento de Navarra, con una postura absolutamente autonomista y de respeto a la magnífica pluralidad de fuentes de iniciativa legislativa que tenemos en nuestro sistema. Como se tomó en consideración por el Pleno y está tramitándose en la Cámara, no quisiéramos hurtar su debate por la vía de la aprobación de una enmienda, que es colateral a la discusión que tenemos hoy en esta Comisión. En el debate de la proposición del Parlamento de Navarra nos encontraremos en el lugar y momento adecuado para llegar a acuerdos sobre el tema.

Para finalizar la intervención, aunque a ustedes les parezca imposible, voy a referirme a las transaccionales. Se ofrecen tres transaccionales a las que se han referido ya todos los intervinientes. Una es la relativa a algo que no estaba en la proposición, pero que nos ha llegado a todos por los grupos interesados en el tema, y que tiene una justificación clara en la modificación real, en la transformación de los usos lingüísticos en los veintidós años que han transcurrido desde la aprobación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuando en su artículo 87 —a partir de hoy 87.1— se habla de defecto físico para explicar por qué algunos electores no pueden elegir la papeleta o introducirla ellos mismos en el sobre. La modificación pretende que en lugar de la expresión anterior se utilice la palabra «discapacidad» y se articula mediante la oferta de transacción que SS.SS. tienen a las enmiendas 5 del señor Labordeta, 11 del Grupo Parla-

mentario Popular —ya no, porque la ha retirado—, 28 de Izquierda Unida, 39, de CiU y 51 de Esquerra Republicana. La segunda de las transacciones, a la que se ha referido también la totalidad de los portavoces, es dar el carácter de aplicable también a las elecciones a las asambleas legislativas y parlamentos autonómicos que sean convocados por las distintas comunidades del contenido del nuevo artículo 87.2. Estamos de acuerdo todos los grupos en que lo racional es que las personas con estas específicas dificultades para el ejercicio del voto no se vean sometidas a procedimientos distintos según sea el tipo de elección a que concurran y por tanto se aplique un único procedimiento a todas ellas. Se establece el mecanismo técnico de la adición del artículo 87.2 al contenido del apartado 2 de la disposición adicional primera de la ley mediante transacción con la enmienda número 9 del señor Labordeta, 37 de Izquierda Unida y 46 de CiU. Abordo, por último, la referente a la fecha de entrada en vigor —ya que no *vacatio legis*, porque no la va a haber— de la reforma mediante transacción con la enmienda número 9 del señor Labordeta y 46 de CiU para que la ley entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Este es el contenido de la reforma que trabajosamente a lo largo del tiempo, pero con una clara unanimidad de propósito, hemos conseguido acordar entre todos los grupos parlamentarios en este momento y que viene a completar la panoplia de las garantías del derecho al secreto del voto y al ejercicio democrático de este fundamental derecho de todos los ciudadanos, por ello solicito a los distintos grupos el voto a favor de las enmiendas transaccionales y del informe de la ponencia tal como resulte de la adición de esas transacciones.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente ha sido largo pero no aburrido porque su ingeniosa oratoria nos ha hecho sonreír más de una vez, y no solo al presidente. Tengo que presentarle excusas cuando me llamó la atención sobre mi sonrisa al escuchar la extrañeza por la red tecnológica Internet; en realidad no iba dirigida a usted la sonrisa sino a William Shakespeare, porque me trajo a la cabeza las palabras de Hamlet, que dice que entre el cielo y la tierra hay más cosas que las que caben en la mente de un ser humano. (**Rumores.**) Estoy invadiendo terreno del portavoz del Grupo Popular, que ya ha demostrado su conocimiento en esta materia.

Vamos a proceder a las votaciones. El Grupo Mixto, señor Labordeta, tiene presentadas diez enmiendas. Como no está presente ni ha encargado a nadie que se mantengan las mismas, por lo tanto no procederemos a su votación. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hay unas enmiendas que vamos a votar sobre la base de que la 28 y la 37, a las que se han presentado transacciones, si se aceptan, no las votaremos.

El señor **TARDÀ I COMA**: Si me permite, señor presidente, voy a llamar por teléfono a la diputada Carme García porque está en otra Comisión, aquí al lado.

El señor **PRESIDENTE**: Tienen ustedes una Internet telefónica curiosa. Señora García, estamos justo en un debate telefónico relacionado con sus enmiendas. Decía que las enmiendas que hay presentadas, salvo que usted diga otra cosa, las someteremos a votación, salvo la 28 y 37, si usted acepta las transaccionales que se apoyan en ellas. ¿Es así, verdad?

La señora **GARCÍA SUAREZ**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el resto de sus enmiendas, salvo la 28 y la 37. Sometemos por tanto a votación las enmiendas 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor uno; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana. Señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Tal como he comunicado al principio de mi exposición, nosotros retiramos las enmiendas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 y el resto las mantenemos vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo había entendido y así lo someteremos a votación. **(El señor Xuclà, pide la palabra.)** Señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: ¿Puedo pedir votación separada de la enmienda 59 del Grupo de Esquerra?

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos en primer lugar a votación la enmienda número 59 de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos ahora las enmiendas 55, 56, 57, 58 y 60 del Grupo de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor uno; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), entendiendo que si se aceptan las dos transaccionales, la 39 y la 46, no las votaríamos. ¿Es así señor Xuclà?

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Sí señor presidente. Simplemente es necesario mantener la 39 y la 46 para soportar las transaccionales, pero retiro el resto de las enmiendas porque hay consenso para transitar por la senda sueca, a la cual hacía referencia el señor Pedret.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces no sometemos a votación ninguna de las enmiendas.

El Grupo Parlamentario Popular no tenía ninguna mantenida, por tanto nos queda la votación de las tres enmiendas transaccionales; si no hay petición de votación por separado, las votamos de una vez. Votamos las tres enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Tenemos que votar ahora el texto del proyecto de ley, conforme al informe de la ponencia, con las tres enmiendas transaccionales que han sido votadas.

Efectuada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Debo manifestar mi satisfacción, porque yo también soy muy partidario de que las leyes electorales y sus modificaciones sean aprobadas por un amplio consenso.

Con esto hemos terminado el debate en la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**